

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN "Año del Centenario de la Promulgación de la Canstitucián Política de los Estados Unidos Mexicanos" ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 124/2017
PROMOVENTE: INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA, ACCESO A LA
INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS

CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE

En la Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

INCONSTITUCIONALIDAD

Constancias	Número de registro
Oficio INAI/DGAJ/2225/17, signado por Pablo Francisco Muñoz	045533
Díaz, quien se ostenta como Director General de Asuntos	
Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la	•
Información y Protección de Datos Personales, en suplencia por	
ausencia del Comisionado Presidente y los Comisionados que	
integran el Pleno de dicho Instituto	
	, .
Anexos:	
a) Copia certificada del acuerdò ACT-EXT-PUB/18/09/2017.02,	. , !
de dieciocho de septiembre de dos mil diecisiete, emitido por el	
Pleno del Instituto Nacional de Transparence Acceso a la	, *
Información y Protección de Datos Personales	•
b) Un sobre cerrado con la lèyenda "Información Confidencial"	
(Artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y/	
Acceso a la Información Pública)".	

Lo anterior fue recibido a las veintiuna horas con cuarenta y seis minutos del dieciocho de septiembre pasado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal Conste

Ciudad de México, a diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete.

Con el oficio y anexos de cuenta, **fórmese y regístrese** el expediente relativo a la acción de inconstitucionalidad que hace valer Pablo Francisco Muñoz Díaz, quien se osienta como Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en suplencia por ausencia del Comisionado Presidente y los Comisionados/que integran el Pleno de dicho Instituto, en la cual solicita se declare la invalidez de:

"Los artículos 135, fracción III, Tercero, Cuarto y Quinto Transitorios de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas del diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete".

Con fundamento en los artículos 24¹, en relación con el 59², de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución

¹ Artículo 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recibida la demanda, el Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación designará, según el turno que corresponda, a un ministro instructor a fin de que ponga el proceso en estado de resolución.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 124/2017

Notifiquese.

Lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



² Artículo 59 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En las acciones de inconstitucionalidad se aplicarán en todo aquello que no se encuentre previsto en este Título, en lo conducente, las disposiciones contenidas en el Título II.

³ Artículo 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Los asuntos de la competencia de la Suprema Corte se turnarán por su Presidente entre los demás Ministros, por conducto de la Subsecretaría General, siguiendo rigurosamente el orden de su designación y el cronológico de presentación de cada tipo de expedientes que se encuentren en condiciones de ser enviados a una Ponencia, tanto para formular proyecto de resolución como para instruir el procedimiento [...].